# DICTAMEN (A.J)-D.O.C. Nº 195/2020

A : Dr. Aníbal Espínola Fariña, Director Regional
XII Región Sanitaria - Ñeembucú.

De : C.P. Alcides Velázquez, Director
Dirección General de Administración y Finanzas.

Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones – D.G.A.F.

Abg. Marco Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C

Ref. : APROBACIÓN DE LA CARTA DE INVITACION, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA" – I.D. Nº 375.644, PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – A TRAVÉS DE SUB UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES Nº 12 – XII REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCU.

Fecha : 18 de febrero de 2.020.

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, a través de la Nota Nº 01/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, las autoridades de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 12, solicitan la aprobación de la Carta Invitación, la autorización del llamado y designación de Miembros para el Comité de Evaluación.-

Que, la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA" – PLURIANUAL – I.D. Nº 375.644, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Que, la presente Contratación Directa cuenta con PAC INSTITUCIONAL Nº 375.644, y no se visualiza la Certificación Presupuestaria correspondiente para el presente Ejercicio Fiscal 2020, por lo tanto, la suscripción del contrato está subordinado a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Que, el Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33º dispone que: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".-

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
Res. Adm. Nº 1302/24

Que, la Carta Invitación elaborada para el presente llamado, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha considerado oportuno la conformación del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, para lo cual se sugiere designar a representantes de la XII Región Sanitaria - Ñeembucú.-

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 16, dispone *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 2 y la Sub UOC´s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La Designación de los representantes de miembros de comité de evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."*- (Sic.)

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Regional de la XII Región Sanitaria - Ñeembucú suscriba la Resolución que aprueba la Carta Invitación del llamado, autoriza el llamado y designa los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA" – PLURIANUAL – I.D. N° 375.644.

**ES MI DICTAMEN.**

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. N° 13.624

ABG. FABIO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS